

REQUISITOS

- La Tesorería Departamental recibe los oficios de embargo emitidos por autoridad competente (Juzgados y cooperativas), las registra en una base de datos y conforme a las disposiciones legales se le da cumplimiento a las providencias.
- Se da cumplimiento a la orden haciendo la respectiva consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, bajo el número estipulado por el respectivo juzgado que de la orden.
- La Tesorería proyecta un oficio en el que se le manifiesta al juzgado o entidad cooperativa el cumplimiento de la orden y el valor descontado.